

2.ª planta, el próximo día 29 de noviembre de 2006, a las 9.30 horas, en primera convocatoria y para el día siguiente, 30 de noviembre de 2006, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Segundo.—Ampliación del capital social por un importe máximo de 12.000.046,80 de euros, mediante de la emisión de 199.668 nuevas acciones.

Tercero.—Modificación del artículo 5.ª de los Estatutos Sociales relativo al capital social, si se aprueba la ampliación de capital descrita en el punto anterior, con el fin de adaptar la redacción de dicho artículo a la aprobación.

Cuarto.—Delegación en el Consejo de Administración para que designe uno o varios de sus miembros, a efectos de elevar a público e inscribir los acuerdos adoptados que así lo precisen, facultándole para interpretar, aplicar, ejecutar, desarrollar e, incluso, subsanar los mismos hasta su total inscripción.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta, del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 27 de septiembre de 2006.—La Secretaria del Consejo, Ana Ruiz Velilla.—58.074.

### CONFECCIONES SOTOPLA, S. L.

#### Declaración de insolvencia

Doña Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 39/2006, Ejecución 107/2006, por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Confecciones Sotopla, S.L., en cuantía de 3.904,27 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete a 11 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial, Carmen García García.—58.827.

### CONSSDELL-4, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

### INMOBILIARIA DEL PIAMONTE, S.L.U. (Sociedad cesionaria)

Se hace público que por decisión del Socio Único de la Compañía de fecha veinte de junio de 2006, se acordó la disolución sin liquidación de Conssdell-4, S. L. Sociedad Unipersonal y la cesión global de su activo y pasivo a favor de dicho socio único, la Mercantil Inmobiliaria del Piamonte, S.L.U., entendiéndose realizadas desde 8 de julio de 2006, a efectos contables, por cuenta de Inmobiliaria del Piamonte, S.L.U. las operaciones relativas a los activos y pasivos transmitidos.

Se hace constar expresamente que los acreedores y los obligacionistas de la Sociedad cedente y de la Sociedad cesionaria tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión y a oponerse a la misma en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio publicado.

Sabadell, 21 de septiembre de 2006.—El Administrador, Rafael Martínez Vázquez.—58.598.

### CONSTRUCCIONES DAYSO, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de Insolvencia

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya, hago saber que en el procedimiento de ejecución n.º 70/06, seguido a instancia de Jeff Ugwu, contra Construcciones Dayso, Sociedad Limitada, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «En atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada "Construcciones Dayso, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 1.377,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 4 de octubre de 2006.—Secretario Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—58.519.

### CONSTRUCCIONES KARANA, S. L.

#### Declaración de insolvencia

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 65/2005 que se tramita en este Juzgado de lo social n.º 3 de Ciudad Real a instancia de Fabian Amador Utrera y otros contra Construcciones Karana, S. L., se ha dictado resolución en fecha 25 de septiembre de 2006 cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado Construcciones Karana, S. L. en situación de Insolvencia Total, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.»

Ciudad Real, 4 de octubre de 2006.—Secretario Judicial, Pilar Alonso González Alegre.—58.723.

### CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO LOGAMAR, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de Insolvencia

D.ª M.ª José Sotorra Campodarve, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 1058/05 (ejecución 49/06), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Angel Fernando Ormaza y otros contra el demandado Construcciones y Desarrollo Legamar Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado el día 2-10-06 auto, por el que se declara al ejecutado Construcciones y Desarrollo Logamar, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia por importe de 35.130,12 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 2 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial, D.ª M.ª José Sotorra Campodarve.—58.729.

### CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HUMI, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 85/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Pedro Sangucho Taípe, contra la ejecutada «Construcciones y Reformas Humi, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado con esta fecha auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 6.388,24 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Burgos, 5 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial, Antonia M.ª García-Morato Moreno-Manzanero.—58.381.

### CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PEDRO LLORENTE, SOCIEDAD LIMITADA

### PEDRO LLORENTE ARRIBAS

#### Declaración de insolvencia

D.ª María Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución número 180/05 con número de demanda 879/04, a instancia de José Herráiz Herrera contra la empresa Construcciones y Servicios Pedro Llorente Sociedad Limitada y Pedro Llorente Arribas en el día de la fecha se ha dictado auto por el que se declara a los ejecutados Construcciones y Servicios Pedro Llorente Sociedad Limitada y Pedro Llorente Arribas, en insolvencia total por importe de 4.991,35 euros a que esta condenada la empresa demandada, más 41.508,23 euros a que están condenados los demandados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 11 de septiembre de 2006.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20, María Teresa Nicolás Serrano.—58.744.

### COTRANSA ANDALUCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad cedente)

### CONSIGNACIONES, TRÁNSITOS Y TRANSPORTES INTERNACIONALES, SOCIEDAD ANÓNIMA (COTRANSA) (Sociedad cesionaria)

En virtud de las decisiones adoptadas por el accionista único de la sociedad Cotrans Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal, recogidas en Acta de fecha 17 de octubre de 2006, se acordó, entre otros, la disolución sin liquidación de la sociedad, con cesión global de todo el patrimonio social, activo y pasivo, a favor de la sociedad Consignaciones, Tránsitos y Transportes Internacionales, Sociedad Anónima (Cotransa), titular de la totalidad del capital social de aquella.

Consignaciones, Tránsitos y Transportes Internacionales, Sociedad Anónima (Cotransa), es una sociedad española, domiciliada en Madrid, en el Centro de Carga Aerea de Madrid/Barajas, Avenida Central, sin número, parcela 2.5, nave 1 y 3, y con CIF A 28 278000.

Los acreedores y obligacionistas de la sociedad cedente (Cotransa Andalucía, Sociedad Anónima Unipersonal) o de la cesionaria (Consignaciones, Tránsitos y Transportes Internacionales, Sociedad Anónima, Cotransa) podrán oponerse al acuerdo de disolución sin liquidación y cesión global de activo y pasivo dentro del plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, para obtener garantía en los términos del artículo 166.3 de la Ley de Sociedades Anónimas. Podrán asimismo obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de la respectiva sociedad.

Algeciras, 17 de octubre de 2006.—Administrador único, José Manuel López González.—60.021.